CONSTANCIA SECREATARIAL: Santiago de Cali, septiembre 18 de 2020. Se deja constancia que conforme el Acuerdo del C.S.J., No.CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y por la pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio nro. 013 proveniente del Juzgado 8 de Familia de Barranquilla, el cual se reprograma fecha. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0702 Radicación nro. 08-2018-0271-00 **Despacho Comisorio No.013**

Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

AUXILIESE Y DEVUELVASE

Teniendo en cuenta lo informado secretarialmente y lo solicitado en Despacho Comisorio remitido por el Juzgado 8 de Familia de Barranquilla, se dispondrá nuevamente su cumplimiento para lo cual se programará lo pertinente.

En mérito de lo expuesto en Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: RECEPCIONAR los TESTIMONIOS de LEIBER DAVID BERRIO GARCES,

CAROLINA ALBAN RODRIGUEZ y CHRISTIAN GEOVANNY BURBANO para lo cual se fija AUDIENCIA para el día 8 del mes de febrero del

año 2021 a las **2:10** pm.

SEGUNDO: **DEVOLVER** la actuación, una vez se halle debidamente

diligenciada.

TERCERO: LIBRENSE por Secretaría con prioridad y oportunamente las

comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y PLASI

El juez

ARMANDO DAVID RUZ DOMINGUEZ

D.C. UMH LK

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 29/09/2020

Fecha: Secretario

Secretario